

RESOLUCION No. Nº 2940

“Por la cual se compensan en dinero vacaciones”
EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades otorgadas mediante Decreto No. 26 del 13 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.2106 del 07 de Junio de 2018, se le conceden vacaciones a partir del 07 de Junio del 2018 a **ERICK FABIAN CASTRO ROMERO**, funcionario de la Secretaria de Educación, identificado con la C.C.No.7.919.272 de Cartagena, por haber prestado sus servicios al Departamento de Bolívar como Profesional Universitario Código 219 grado 04 en el periodo comprendido del 07 de Junio de 2017 al 06 de Junio de 2018.

Que el Artículo 20 inciso a. del Decreto 1045/78 establece que las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero, cuando el Jefe de respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondiente a un año.

Que el funcionario se encontraba en la programación para disfrutar las vacaciones a partir del 07 de Junio/18, las cuales no pudo disfrutarlas por necesidad del servicio, según fue notificada mediante oficio de fecha 08 de Junio de 2018.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender la compensación en dinero del periodo no disfrutado por la funcionaria.

Que para la liquidación del periodo no disfrutado se deben tener en cuenta lo señalado en el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978:

- La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo.
- Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto ley 1042/78
- Los gastos de representación.
- La prima técnica.
- Los auxilios de alimentación y de transporte.
- La prima de servicios.
- La bonificación por servicios prestados.

Que la liquidación de la compensación de las vacaciones es de la siguiente manera:

Sueldo Básico Mensual	\$ 4.864.967
Prima de Antigüedad	\$ 0
Gastos de Representación	\$ 0
Prima Técnica	\$ 0
Auxilio de Alimentación	\$ 0
Subsidio de Transporte	\$ 0
1/12 Bonificación x servicios prestados	\$ 141.895
1/12 Prima de servicios	\$ 208.619
Base de Liquidación:	\$ 5.215.481

$\$5.215.481.00 / 30 \times 22 = \$3.824.686.00$

Resolución Compensación Vacaciones

RESOLUCION No. _____

Que se hace necesario reconocer y compensar en dinero el tiempo vacacional correspondiente a 15 días hábiles, a partir del 07 de Junio del 2018, a **ERICK FABIAN CASTRO ROMERO**, por haber prestados sus servicios al Departamento de Bolívar del 07 de Junio de 2017 al 06 de Junio de 2018, por la suma de (\$3.824.686.00) TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE.

En atención a las anteriores consideraciones:

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO. Compéñese en dinero por necesidad del servicio, el periodo vacacional de 15 días hábiles, del 07 al 28 de Junio del 2018, a **ERICK FABIAN CASTRO ROMERO**, por haber prestado sus servicios al Departamento de Bolívar del 07 de Junio de 2017 al 06 de Junio de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase y Páguese a **ERICK FABIAN CASTRO ROMERO**, identificado con C.C. No. 7.919.272 de Cartagena, Profesional Universitario Código 219 grado 04, asignado a la Secretaria de Educación de Bolívar, la suma de (\$3.824.686.00) TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE, por concepto de la compensación en dinero de (15) quince días hábiles de vacaciones comprendidas del 07 al 28 de Junio del 2018.

ARTICULO TERCERO: El presente gasto se imputara bajo el código 2111008 del Rubro Indemnización por vacaciones - Recursos del Sector Educativo.

ARTICULO CUARTO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en los artículos 76 y subsiguientes del C.P.A., y de lo contencioso Administrativo CPCA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco, a los

19 JUL 2019



LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE

Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó : Alexis Carrillo Arias -P.E Dirección Administrativa de Planta

Aprobó: Alexander Romero Hernández - Director Administrativo y Financiero

Elaboró : Roque Vergara-P.U.